

## **VISTO**

Que un gran porcentaje de estudiantes avanzados ignora las formas y los requisitos para el ingreso a la docencia, a la investigación, y a las becas que la financian (CONICET, AGENCIA, UBACYT)

## **CONSIDERANDO**

Que es de vital importancia que esta casa de estudios tome en sus manos la responsabilidad de facilitar los medios para la difusión, socialización, y acceso a los equipos y becas de investigación, a las distintas áreas de posgrado y a la docencia.

Que pocos sectores de la comunidad académica conocen sus derechos y obligaciones en lo concerniente a la dirección de tesis y de proyectos de investigación.

Que no resultan claros para la mayoría de la comunidad académica los mecanismos por los cuales se debe transitar para acceder a la carrera de investigación y/o docencia.

Que un bajo porcentaje de estudiantes conoce la forma de acceder a equipos de investigación y becas de grado y posgrado, por lo que pocos lo logran.

Que es función de este cuerpo de cogobierno velar por los intereses de la comunidad académica.

## **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Crear un “Banco de Directores de Tesis y Proyectos de Investigación” en el que docentes e investigadores en condiciones de dirigir tesis de grado y posgrado de todas las carreras de la Facultad consignen los datos relevantes para su difusión, a saber: nombre y apellido, CV resumido, temas y áreas de trabajo, contacto.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Dirección de Informática que dicho “Banco para la dirección de Tesis” sea difundido a través de la página Web de la Facultad y el Campus Virtual.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Secretaría de Investigación a confeccionar un “Manual de procedimientos para el acceso a la Investigación”, y que el mismo sea difundido a través de la página Web de la Facultad y el Campus Virtual.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Secretaría Académica a confeccionar un “Manual de procedimientos para acceso a la Docencia”, y que el mismo sea difundido a través de la página Web de la Facultad y el Campus Virtual.

ARTÍCULO 5°.- Crear un gabinete de docencia e investigación, donde los estudiantes y graduados puedan consultar y asesorarse sobre las temáticas aquí expuestas. Confórmese dicho gabinete con un plantel de profesores con alta dedicación y/o consultos no abocados directamente a actividades de grado.

ARTÍCULO 6°.- Instruir a la Secretaría Académica de la Facultad a establecer vínculos con establecimientos educativos de nivel medio, terciario y universitario, en pos de constituir una bolsa de trabajo para estudiantes y graduados de esta casa de estudios.